RESOLUCIÓN № 912.110.286
Noviembre 01 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 915.104.9.02.2023

El Presidente de la Sociedad "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" en uso de las facultades conferidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1999, de conformidad con el Decreto No. 4112.010.20.0853 de abril 29 de 2020 y acta de posesión No. 0260 de mayo 4 de 2020 y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, es una sociedad constituida por escritura pública No. 0580 de febrero 23 de 1999, la cual tiene por objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia.

Que según lo dispone la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante Resolución No. 912.110.185 de fecha 12 de agosto de 2022, se ajustó el Manual específico de funciones y competencias para los empleados de la planta de personal de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

Que, de conformidad con el manual de funciones de la Entidad, corresponde a la Presidencia ejercer las funciones necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto de la sociedad de conformidad con la Constitución y las normas jurídicas vigentes y podrá delegar aquellas funciones que considere pertinentes para dar celeridad a los procesos y trámites que adelante la Entidad.

Que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que dentro de la política anticorrupción que actualmente se viene planteando al interior de los organismos estatales, y específicamente por la Ley 1474 de 2011, es menester democratizar la función administrativa, y como parte de dichas acciones, se aplicaran mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la administración pública, incluyendo lo relacionado en materia de contratación estatal.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

RESOLUCIÓN № 912.110.286
Noviembre 01 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 915.104.9.02.2023

Que METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, está interesada en adelantar el proceso de selección con objeto *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LOS CARRILES MIXTOS DEL CORREDOR TRONCAL ORIENTAL EN SUS TRAMOS 1 Y 2.",* mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Que mediante Resolución No. 912.110.275 del 20 de octubre de 2023, se designó el comité estructurador y evaluador para el proceso de contratación.

Que, el proceso de selección se adelantará bajo la Modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, según lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que, son aplicables a este proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015), ley 1882 de 2018 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Que, el día 20 de octubre de 2023, se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II-, los estudios previos, análisis del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones electrónico, pliegos tipo, anexos y formularios del Concurso de Méritos No. 915.104.9.02.2023.

Que tal como se insertó en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones electrónico, el periodo de observaciones se fijó desde el 20 de octubre hasta el 27 de octubre de 2023 a las 11:59 p.m.

Que, se dio respuesta a las observaciones presentadas, y las mismas fueron publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el lugar establecido para consulta de los pliegos de condiciones, estudios previos y documentos previos es en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, La entidad, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación Concurso de Méritos No. 915.104.9.02.2023, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
20230322	2 de agosto 2023	$730.005.569

Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante la Resolución No. 049-2023 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS) el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para los años 2024 las cuales irán hasta la suma de:

VIGENCIAS FUTURAS			
Año	**Número Certificado Disponibilidad Presupuestal**	**Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal**	**Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal**
2024	2024006	13 de septiembre 2023	$1.415.951.173

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Que por lo anteriormente expuesto, el **PRESIDENTE** de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 915.104.9.02.2023, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LOS CARRILES MIXTOS DEL CORREDOR TRONCAL ORIENTAL EN SUS TRAMOS 1 Y 2."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase el cronograma del proceso de Concurso de Méritos No. 915.104.9.02.2023, en la sección de configuración del Pliego de condiciones electrónico del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el portal web www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Ley les atribuyen.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Concurso de Méritos No. 915.104.9.02.2023.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe realizarse su publicación en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, el día primero (01) del mes de noviembre de 2023.

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
PRESIDENTE
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Proyectó: *Wilmar Ernesto Cuero Micolta – Abogado contratista – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos*
Revisó: *Evelyn Arcila Márquez – Jefe Oficina de Contratación*
Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaria Jurídica y Asuntos Jurídicos

Original: Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Copia: Oficina de Contratación.